



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 122/23**

Sucre, 29 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/23 de 11 de enero de 2023, el Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2023). Asimismo, el inc. c) art. 1º de la citada Resolución, se FIJAN las AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SESIONES DISTRITALES URBANO RURALES, que se realizarán DOS VECES POR MES en los Diferentes Distritos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente).....(sic).

Que por Resolución No. 109/23 de 22 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el inc. c) art. 1º de la Resolución No. 001/23, en lo que corresponde a la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 6, que estaba programada para el día 23 de marzo de 2023, en el (Distrito - 6), sin embargo por situaciones de fuerza mayor (los actos oficiales de Conmemoración al DÍA DEL MAR y la solicitud del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se determinó reconsiderar la citada Resolución, conforme a normas establecidas y REPROGRAMAR para el DÍA JUEVES 30 DE MARZO DE 2023, a Hrs. 09:00, a los efectos de realizar la Audiencia y la Sesión en el Distrito – 6.

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 333/23, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, pidiendo nuevamente la reprogramación de la AUDIENCIA y la SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 6, por situaciones de fuerza mayor (el paro de 48 horas dispuesto por la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana), para el efecto adjunta la nota de la SUB ALCALDÍA DISTRITO – 6, solicitando se suspenda la Audiencia y la Sesión del Distrito -6, y sea fijada para el día jueves 13 de abril de 2023.(sobre el caso, se hace constar que el 13 de abril de 2023, se tiene programado la AUDIENCIA y la Sesión en el Distrito – 6; por esta situación, se imposibilita agendar para esa fecha).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado lo siguiente:

- 1) Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 109/23 de 22 de marzo de 2023, dejando sin efecto la misma.
- 2) Emergente de esta decisión, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado fijar un NUEVO DÍA y FECHA para la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 6, estableciendo, para el DÍA MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 09:00; a los efectos de realizar la AUDIENCIA y la SESIÓN en el DISTRITO – 6, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS y por su intermedio a los Secretarios y otras autoridades señaladas en el art. 4 de la Resolución No. 001/23, a los fines establecidos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal,

S.O.033/23
R.A.M. N° 122/23
CM-884.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 109/23 de 22 de marzo de 2023, dejando sin efecto la misma.

ARTÍCULO 2°.- Establecer y fijar NUEVO DÍA, HORA Y FECHA para la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 6, determinando para el DÍA MIÉRCOLES 05 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 09:00; con la finalidad de realizar la AUDIENCIA y la SESIÓN PLENARIA en el DISTRITO – 6, conforme a las normas establecidas, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS y por su intermedio a los Secretarios, Sub Alcalde del Distrito -6 y otras autoridades señaladas en el art. 4 de la Resolución No. 001/23, a los fines establecidos.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.033/23
R.A.M. N° 122/23
CM-884.
Fs. 2